



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Dirección General de Cultura e Industrias Creativas
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXV CIRCUITO DE CINE DE VERANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRIMERA.- OBJETIVO

El objetivo del presente pliego es la determinación del objeto y de las características que han de regir el contrato que se celebre para la organización y realización del XXV Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid. Este circuito se celebrará en 2024, durante un periodo máximo de 72 días, estando previsto su inicio el día 5 de julio de 2024 y su finalización el día 14 de septiembre de este mismo año.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la organización y realización del XXV Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid. El ciclo consiste en 86 proyecciones, de carácter gratuito para el público, en espacios al aire libre situados en municipios de la Comunidad de Madrid cuya población no exceda de 15.000 habitantes.

Los servicios a prestar por el contratista incluyen:

- Una programación de títulos a proyectar
- El suministro de las películas con su correspondiente licencia de exhibición, la propaganda de la película y su calificación por edades.
- El aporte y la manipulación de todos los recursos técnicos necesarios para realizar proyecciones al aire libre, incluyendo su transporte y montaje.
- La aportación del personal especializado que requiera el desarrollo de las sesiones.
- La elaboración de los informes diarios de cada proyección, con el visto bueno del ayuntamiento correspondiente.
- La coordinación de todos los elementos citados en este apartado, para cada proyección.

TERCERA.- CONDICIONES ESPACIO-TEMPORALES

El número máximo de municipios que pueden participar en el programa es de 35. La Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte determinará la relación definitiva de municipios participantes en el momento de la firma del contrato. Las proyecciones en cada municipio se realizarán en días consecutivos.

Las sesiones comenzarán con estricta puntualidad, a la hora establecida.

Los recintos o espacios al aire libre serán aportados por los municipios participantes. En todo caso, reunirán las condiciones adecuadas para la realización de las proyecciones cinematográficas. Se adjunta como Anexo las condiciones que deben cumplir los Ayuntamientos participantes en el XXV Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid.

La Asesoría de la Industria Audiovisual de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas realizará la supervisión general del programa que será coordinado por la empresa que resulte adjudicataria.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para la ejecución del presente contrato, la empresa deberá disponer de las copias de las películas, así como de los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar hasta dieciséis proyecciones simultáneas cada día, haciéndose cargo de los siguientes servicios:

4.1. PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO DE PELÍCULAS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

4.1.1.- Propuesta de títulos.

Los licitadores deberán presentar la relación de películas que proponen para su exhibición en el XXV Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid, con las siguientes características:

- Haber sido producidas a partir de 2021.
- No tener una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en salas de exhibición (artículo 15.4 de la Ley del Cine).
- Incluir, como mínimo, los siguientes apartados:
 - Cine español, un mínimo de quince títulos.
 - Cine para todos los públicos, un mínimo de diez títulos.
 - Cinematografías internacionales, un mínimo de 15 títulos.

La Dirección General de Cultura e Industrias Creativas seleccionará, de la propuesta de películas presentada por el adjudicatario, aquéllos títulos que considere deben formar parte del Catálogo que se propondrá después a los ayuntamientos participantes para la elección por ellos mismos del programa final que compondrá el XXV Circuito de Cine de Verano 2024.

4.1.2.- Suministro de las películas. El contratista deberá aportar:

- Copias de las películas en soporte HD.

En todo caso, se deberá aportar un número suficiente de copias para hacer frente a su proyección simultánea en los diversos municipios, con su correspondiente licencia de exhibición, documento que estará a disposición de cualquier posible inspección ministerial en todas las proyecciones.

Cada una de las películas del catálogo ofrecido, irá acompañada de una carta de compromiso del derechohabiente.

4.1.3.- Obligaciones complementarias. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes prestaciones:

- El pago de los derechos de autor que correspondan por la exhibición de las películas programadas en el XXV Circuito de Cine de Verano. La acreditación de este pago será obligatoria.

- Pago de los derechos de exhibición pública de las películas programadas. Se entregará copia de la autorización de los derechos de exhibición pública de las películas programadas, emitida por la distribuidora a nombre del contratista. Este deberá entregar la copia de la autorización 5 días antes de la proyección de la película, como plazo máximo.
- La calificación obligatoria por edades de cada obra.
- Aportar cinco afiches de cada título por cada municipio.
- Realizar un tráiler o avance de los títulos que componen el programa, que se proyectará antes de la película base.
- Incluir música ambiental, para su audición antes de comenzar la proyección y durante el descanso, en su caso.
- Incorporar la proyección de cortometrajes antes de la película en los casos que señale la Comunidad de Madrid, que será responsable de entregar las copias de los cortometrajes a la empresa contratista.
- Enviar a la Asesoría de la Industria Audiovisual, de la Comunidad de Madrid, al finalizar cada ciclo de proyecciones en un municipio, los informes diarios de cada sesión.
- Aportar al ayuntamiento correspondiente el expediente de exhibición de las películas, así como prestar el asesoramiento que demanden los ayuntamientos en todo lo referente a las normas exigidas por el Ministerio de Cultura y Deporte, para la realización de las sesiones, en particular: partes de exhibición, solicitud de alta, tramitación de los expedientes de exhibición de películas, billeteaje oficial y calificación por edades de las películas.
- Comprobar el cumplimiento por parte de los municipios participantes de los siguientes requisitos de actividad, técnicos y personales:
 - Puesta a disposición de un espacio donde realizar la proyección cinematográfica (plaza, frontón, polideportivo, piscina, patio de colegio, etc.).
 - Designación de una persona responsable de este programa por parte del Ayuntamiento, que estará en relación con la empresa adjudicataria y con la Asesoría de la Industria Audiovisual para todo aquello que sea necesario resolver en el desarrollo de las sesiones. Además esta persona será responsable de firmar un parte diario donde consten las posibles incidencias de la proyección.
 - Suministro de corriente eléctrica, alterna, monofásica de 220 V, con amperaje mínimo de 20 A, y dos puntos de luz uno a pie de pantalla y otro a 24 metros aproximadamente de la misma.
 - Suministro de agua corriente y lavabo.
 - Proporcionar un electricista de servicio el primer día de proyección.
 - Ofrecer las butacas necesarias en cada caso para la realización de las sesiones.
 - Proporcionar un cuarto con llave próximo al lugar de la proyección, a fin de guardar los equipos durante la noche.
 - Proporcionar una persona de apoyo, que limpie el lugar de la proyección, coloque las butacas y asista en caso necesario al operador y al ayudante.
 - La distribución de los folletos informativos, que previamente suministrará la empresa adjudicataria.
 - La instalación de la pantalla, que suministrará la empresa adjudicataria con antelación suficiente, sobre andamiaje, bastidor o cualquier otro soporte que determinen los servicios técnicos de cada Ayuntamiento.
 - Colocación de carteles de calificación por edades, de cada una de las películas proyectadas, en un lugar visible del espacio usado como taquilla.

4.2. SUMINISTRO DE LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS.

El contratista deberá aportar para la ejecución del presente contrato los equipos técnicos necesarios para realizar las proyecciones al aire libre, incluyendo su transporte y montaje, que al menos comprenderá los siguientes:

4.2.1- Equipos de proyección HD. Deben reunir, como mínimo, las siguientes características:

- La calidad mínima será la de un proyector HD de 10.000 lúmenes, con sistema DLP y salida HDMI.
- Sistema de sonido con equipo auto amplificado con tensión monofásica de 220 V, potencia de 550 W., y altavoz a pie de pantalla, con etapa de reserva incorporada y difusor exponencial para agudos, incluyendo lector Led Rojo con láser, o equivalente.

4.2.2- Pantallas de proyección. Deben ser ignífugas, tipo B, para colocarse sobre bastidor o "truss", de diferentes medidas (mínimo 6 metros), en material superluminoso, perforada, que ofrezca en todo caso una alta calidad de imagen al aire libre.

4.3. RECURSOS HUMANOS.

El contratista deberá aportar, para la ejecución del presente contrato, el personal técnico necesario para el puntual y correcto desarrollo de las sesiones de cine programadas, que incluirá:

- Un coordinador de actividades, que a su vez actúe como interlocutor frente a la Comunidad de Madrid y los diversos ayuntamientos participantes.
- Dos ayudantes de producción que preparen y supervisen las proyecciones en los municipios.
- Personal técnico cualificado: operadores de luces, sonido y ayudantes.
- Transportistas suficientes para atender las necesidades de transporte de las proyecciones que finalmente se estipulen cada día.

QUINTA.- SUSPENSIÓN DE UNA SESIÓN

Una vez firmado el contrato, la suspensión de alguna proyección estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En caso de suspensión de alguna sesión programada, o de suspenderse alguna sesión una vez iniciada, por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales: averías, lluvia, inundación, desastre o luto, la película anunciada ese día se proyectará al finalizar el ciclo programado en ese municipio, o bien en una fecha acordada con el municipio correspondiente, siempre que se encuadre dentro del marco temporal del contrato.

- Si la proyección no pudiera celebrarse por causas imputables al municipio destinatario de la sesión, la proyección de la película se realizará en otro municipio. El lugar y las condiciones de celebración de estas proyecciones se determinarán, con la suficiente antelación, de común acuerdo entre la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y el contratista.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, no ejecutase alguna proyección en la fecha programada, o la ejecutase de forma defectuosa, deberá acordar con el municipio una nueva proyección, una vez resueltos los defectos. En otro caso, dicha sesión no le sería abonada, descontándose su precio del importe del contrato. El precio por sesión será el que resulte de dividir el precio de adjudicación entre 86. Todos los títulos proyectados serán aquellos aprobados por la Dirección General, producidos a partir del año 2021. En ningún caso se abonarán las proyecciones de títulos que no hayan sido aprobadas por la Dirección General.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
CULTURAL E IND.CREATIVAS

Conforme
EL ADJUDICATARIO

Firmado digitalmente por: GONZALO CABRERA MARTIN
- ***1352**
Fecha: 2024.03.12 18:10

Fdo. Gonzalo Cabrera Martín

ANEXO

XXV CIRCUITO DE CINE DE VERANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL CIRCUITO DE CINE DE VERANO

- Contar con menos de 15.000 habitantes.
- Proporcionar el espacio donde se ubique la sala de cine (plaza, frontón, polideportivo, piscina, patio de colegio, etc.).
- Determinar una persona responsable de este programa por parte del Ayuntamiento, que estará en relación con la empresa adjudicataria del concurso realizado por la Comunidad de Madrid para la realización del Circuito de Cine de y con la Asesoría de la Industria Audiovisual de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para todo aquello que sea necesario resolver para llevar a cabo las sesiones. Además esta persona será responsable de firmar un parte diario donde consten las posibles incidencias de la proyección.
- Suministro de corriente eléctrica, alterna, monofásica de 220 V, con amperaje mínimo de 20 A, y dos puntos de luz uno a pie de pantalla y otro a 24 metros aproximadamente de la misma.
- Suministro de agua corriente y lavabo.
- Proporcionar un electricista de servicio el primer día de proyección.
- Ofrecer las butacas necesarias en cada caso para la realización de las sesiones.
- Proporcionar un cuarto con llave próximo a la sala, a fin de guardar los equipos durante la noche.
- Una persona que se encargue de limpiar la sala, colocar las butacas y asistir en caso necesario al operador y al ayudante.
- La distribución de la propaganda, que previamente suministrará la empresa adjudicataria.
- El modelo y el soporte de pantallas se regirá por las condiciones mínimas fijadas en el pliego de contratación de la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento deberá proporcionar andamiaje, bastidor o cualquier otro elemento que se le requiera para su instalación.
- Las sesiones se realizarán sin taquilla. En caso de que algún ayuntamiento quiera realizar las sesiones con taquilla, deberá informarlo a la Comunidad de Madrid al inscribirse. En ese caso la gestión de los cobros será responsabilidad de los ayuntamientos que tendrán obligación de cumplir con la legislación vigente: contar con billeteo oficial y rellenar el parte de exhibición obligatorio y remitirlo al Ministerio de Cultura, en el que conste, además de los datos pertinentes que exige dicho parte, el rendimiento económico de cada película.

- Las sesiones se realizarán preferiblemente en días consecutivos según se indica en el pliego de contratación de la empresa adjudicataria.
- El pago inexcusable de la factura que genere la empresa adjudicataria al finalizar el ciclo de proyecciones, que constará del pago de un mínimo de 2 sesiones al precio resultante tras la adjudicación del contrato.